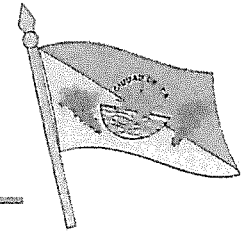




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N°002 -2021-MPI

Ica, 19 de enero del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO; El Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuesto y Planeamiento; el Oficio N° 403-2020-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización, Informe N° 121-2021-SGRE-GPPR-MPI E Informe Técnico de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, Informe N°003-2021-GAJ-MPI/FRS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos sobre el proyecto de Ordenanza de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8), del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el inciso 1.1 artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, "Declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano", estableciendo los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias.

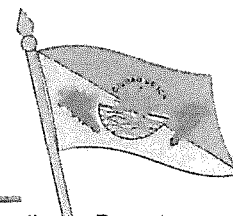
Que, mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país. Según el artículo 45°, 45.3 literal c) de la norma acotada, establece respecto a la norma que aprueba el ROF: c) Las Municipalidades y sus Organismos públicos locales, por Ordenanza Municipal.

Que, el inciso 1.1 artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, "Declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano", estableciendo los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias.

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país. Según el artículo 45°, 45.3 literal c) de la norma acotada, establece respecto a la norma que aprueba el ROF: c) Las Municipalidades y sus Organismos públicos locales, por Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del Estado y de acuerdo a lo señalado en su artículo 2° se busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que el artículo 46° del referido Decreto Supremo señala los supuestos por las que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, siendo una de éstas, por modificación parcial, dada por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional.

Que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - es un documento técnico normativo de gestión institucional que contiene la organización formal de una entidad pública, es decir, contiene su estructura orgánica, así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas. En ese sentido, constituye una de las herramientas más importantes para la adecuada gestión administrativa de una entidad, como documento que ordena las funciones a su cargo.

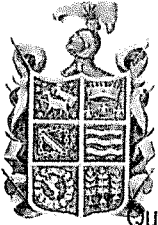
Que, mediante Resolución N°005-2020-PCM/SGP, la Secretaría de Gestión Pública aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones –MOP, con los cuales se introduce un concepto relevante en materia de organización y estructura del Estado, como es el diseño organizacional, el cual, tal y como lo definen algunos autores, es “el proceso de elección de la estructura más adecuada a fin de orientar a las entidades públicas en el diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados al reglamento para realizar un conjunto de funciones según la estrategia y el entorno de una organización”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2014-MPI, el Pleno del Concejo aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual consta de Ciento Diez (110) artículos, Nueve (09) Disposiciones Complementarias y Finales, y la Estructura Orgánica de la MPI.

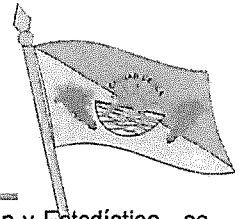
Que, el ROF de la Municipalidad Provincial de Ica (MPI) ha tenido diversas modificaciones en el transcurso de los años, las mismas que han sido aprobadas mediante Ordenanza Municipal N°003-2015-MPI, la Ordenanza Municipal N°006-2016-MPI, Ordenanza Municipal N°013-2016-MPI, Ordenanza Municipal N°014-2016-MPI, Ordenanza Municipal N°019-2016-MPI, Ordenanza Municipal N°026-2016-MPI, Ordenanza Municipal N°007-2017-MPI, Ordenanza Municipal N°004-2018-MPI, Ordenanza Municipal N°004-2019-MPI, las mismas que fueron compiladas en el Texto único Ordenado (T.U.O.) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°013-2019-MPI.

Que, la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica, se realiza debido al cambio de funciones en algunos órganos y unidades orgánicas; por el cambio de normativa de la Contraloría General de la República y de los sistemas administrativos ; así como el cambio de denominación de la Subgerencia de Defensa Civil y por la aplicación de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP que Aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados “Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos”.

Que, con Oficio N°403-2020-GPPR-MPI de fecha 29 de diciembre de 2020, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, informa que se ha realizado la Modificación de las funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica, los cuales se encuentran contenidos en el Proyecto de Modificación del ROF;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante el Informe N°0121-2020-SGRE-GPPR-MPI de la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, se remite el INFORME TÉCNICO POR MODIFICACIÓN PARCIAL CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48° DE LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIONES DEL ESTADO (Decreto Supremo N°054-2018-PCM); ello de acuerdo con las funciones establecidas en las diferentes unidades organizacionales, las mismas que han sido coordinadas y propuestas conforme a los documentos que obran en los actuados; asimismo se precisa que la matriz contenida en el Informe técnico precitado, presenta sustento legal en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que establece que los sistemas administrativos de aplicación nacional están referidos a: 1) Gestión de Recursos Humanos; 2) Abastecimiento; 3) Presupuesto Público; 4) Tesorería; 5) Endeudamiento Público; 6) Contabilidad; 7) Inversión Pública; 8) Planeamiento Estratégico; 9) Defensa Judicial del Estado; 10) Control; y 11) Modernización de la gestión pública.

Que, el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica, presentado por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, contiene la evaluación integral de las propuestas presentadas por las distintas unidades orgánicas, las mismas que han sido coordinadas y propuestas por ellas mismas; por aplicación del literal b) del artículo 46 del Decreto Supremo N°054-2018-PCM; asimismo de la revisión de los actuados y en concordancia con la normatividad vigente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable elevar a consideración del Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica, el proyecto de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**

Con las opiniones favorables de la Comisión de Asuntos Administrativos, Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia Municipal de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, y la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el artículo 9°, numeral 8), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, aprobó por UNANIMIDAD y con dispensa de la Lectura y aprobación del Acta, por unanimidad la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Provincial de Ica, que forma parte de la presente Ordenanza

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a ley, debiendo publicarse con sus anexos en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Logística e Informática la publicación del íntegro de la presente Ordenanza y sus anexos en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal disponer la implementación de las modificaciones aprobadas en la presente Ordenanza.

Dado en Palacio Municipal a los 19 días del mes de enero del año dos mil veintiuno

POR TANTO.

MANDO, SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

Sra. Emma Luísa Mejía Venegu
ALCALDESA